

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180-2015-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 053-2015-D-FIIS (Expediente N° 01022108) recibido el 11 de febrero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 457-2014-CF-FIIS sobre la encargatura del profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 660-2014-R de fecha 24 de setiembre del 2014, se encargó con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, a partir del 17 de julio del 2014, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 457-2014-CF-FIIS de fecha 26 de diciembre del 2014, por la cual se encarga al profesor Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de enero del 2015;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 055-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de febrero del 2015; a los Informes N°s 017-2015-UR/OPLA, 140-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 104-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de marzo del 2015; al Informe Legal N° 125-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. **ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFIIS, EP, OAL, OCI, OGA,
cc. OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.